

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)  
PROYECTO 100857 – “ASUNCIÓN, CIUDAD VERDE DE LAS AMÉRICAS – VIAS A LA  
SUSTENTABILIDAD”**

**SDP/00100857/254/2021**

**“Consultoría para el desarrollo de estándares de emisiones de buses del transporte  
público en el AMA”**

Asunción, 28 de Abril de 2021

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Consultoría para el desarrollo de estándares de emisiones de buses del transporte público en el AMA”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **Miercoles, 12 de Mayo de 2021 hasta las 10:00 a.m. Hora Oficial de la República del Paraguay UNICAMENTE** por correo electrónico a través del email: [adquisiciones-pnud.py@undp.org](mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u

Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandactions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones  
PNUD Paraguay**

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

<b>Contexto de los requisitos</b>	<i>Proyecto 00100857 – “Asunción, Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”</i>
<b>Organismo asociado del PNUD en la implementación</b>	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
<b>Breve descripción de los servicios solicitados<sup>1</sup></b>	Consultoría para el desarrollo de estándares de emisiones de buses del transporte público en el AMA
<b>Relación y descripción de los productos esperados</b>	<p><u>Detalle de los Productos esperados:</u></p> <p><b>Producto 1:</b> Cronograma de actividades incluyendo lista de reuniones, objetivos y actores a ser invitados.</p> <p><b>Producto 2:</b> Informe conteniendo la caracterización de los estándares de emisión de la región y la revisión de los cálculos de impacto en la salud.</p> <p><b>Producto 3:</b> Informe con cálculos actualizados sobre el impacto de la calidad de aire del AMA y el impacto económico sobre el estado.</p> <p><b>Producto 4:</b> Informe con propuesta de borrador implementando un formato progresivo de implementación de estándares de emisiones de buses del transporte público.</p>
<b>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</b>	<i>El proveedor de servicios trabajará en base a productos establecidos y responderá a la Coordinadora del Proyecto a través de la responsable del Componente 2 y al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.</i>
<b>Frecuencia de los informes</b>	<i>Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)</i>
<b>Requisitos de los informes de avance</b>	<i>Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)</i>
<b>Localización de los trabajos</b>	Cuidad de Asunción. Los trabajos serán realizados en las instalaciones de la empresa adjudicada y realizar los trabajos de campo necesarios para la obtención de los productos, debiendo participar de las reuniones que le sean solicitadas y/o sean necesarias para el efecto.
<b>Duración prevista de los trabajos</b>	140 días a partir de la firma del contrato
<b>Fecha de inicio prevista</b>	Fecha estimada de inicio: 01 de Junio de 2021

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

<b>Fecha de terminación máxima</b>	Fecha estimada de finalización: 19 de Octubre de 2021
<b>Viajes previstos</b>	No aplica.
<b>Requisitos especiales de seguridad</b>	No Aplica
<b>Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)</b>	Los trabajos serán realizados en las instalaciones de la empresa adjudicada.
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Moneda de la propuesta</b>	<input type="checkbox"/> Moneda local: <b>Guaraníes (IVA Exento)</b> el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios<sup>2</sup></b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b> deberá incluir el IVA ya que el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
<b>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</b>	<input type="checkbox"/> 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
<b>Cotizaciones parciales</b>	<input type="checkbox"/> No permitidas
<b>Condiciones de pago<sup>3</sup></b>	Conforme el Calendario de pagos establecidos en los Términos de Referencia (TdR).
<b>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</b>	Los productos serán aprobados por la Coordinadora del Proyecto, el Responsable Técnico del Componente 2 y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>3</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

<p><b>Tipo de contrato que deberá firmarse</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios</p>
<p><b>Criterios de adjudicación de un contrato</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)</p> <p><input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
<p><b>Criterios de evaluación de una propuesta</b></p>	<p><b><u>Propuesta técnica (70%)</u></b></p> <p><input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa - <b>30%</b></p> <p><input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución - <b>30%</b></p> <p><input type="checkbox"/> Personal Clave - <b>40%</b></p> <p><b><u>Propuesta financiera (30%)</u></b></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
<p><b>El PNUD adjudicará el Contrato a:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>
<p><b>Anexos a la presente SdP<sup>4</sup></b></p>	<p><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</p> <p><input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>5</sup></p> <p><input type="checkbox"/> TdR detallados</p> <p><input type="checkbox"/> Otros<sup>6</sup>: Formularios de Presentación de Propuesta.</p>

<sup>4</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>5</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>6</sup> Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

<p><b>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>7</sup></b></p>	<p><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>                  Correo Electronico: <a href="mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org">adquisiciones-pnud.py@undp.org</a>                  Teléfono: 595 21 611980.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p><b>Reunión Informativa previa a la presentación de propuestas</b></p>	<p>No aplica.</p>

<sup>7</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## Anexo 3

### **Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

### **13.1** El Receptor de la información deberá:

- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le

facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

- 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
  - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
    - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
    - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
    - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de

manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios

generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD

antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## Anexo 4

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### Proyecto 100857 – “Asunción, Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”

#### Consultoría para el desarrollo de estándares de emisiones de buses del transporte público en el AMA

##### 1. Antecedentes

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) el proyecto “Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”, el cual fue preparado y será implementado en forma conjunta con la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la Secretaría Técnica de Planificación, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), la Red Paraguaya de Ciudades Sustentables y Guyra Paraguay.

Este proyecto de US\$ 7.493.000 fue aprobado por el FMAM a fines del año 2016 en el marco de su “Programa de Enfoque Integrado de Ciudades Sustentables” que integra a otras 23 ciudades de 11 países alrededor del mundo. El objetivo de este proyecto de cinco años de duración es mejorar la calidad de vida en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) otorgando múltiples beneficios con criterios de equidad a través de la integración del transporte y manejo de residuos sólidos e infraestructura verde en un marco de ciudad sustentable y resiliente.

Para alcanzar el objetivo propuesto el proyecto desarrollará acciones para encaminar a Asunción y los 10 municipios de su área metropolitana hacia un entorno urbano sustentable y resiliente, a través del abordaje de los principales problemas urbanos actuales, particularmente el transporte, la eliminación de residuos sólidos y la gestión de áreas verdes, incentivando la participación de la población en el proceso bajo criterios de equidad e inclusión. Los resultados del proyecto para el Año 1 son:

1. Componente 1 “Un marco funcional para una ciudad verde sostenible mejora la planificación urbana integral del AMA”;
  - a. Producto 1.1: Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Sustentable del Área Metropolitana de Asunción (AMA)
  - b. Producto 1.2: Estrategia Financiera de la Ciudad Sustentable para aumentar la capacidad de recaudación e inversiones sustentables en materia de transporte, gestión de residuos sólidos y contaminantes químicos, y de áreas protegidas / áreas verdes
  - c. Producto 1.3: Plan de fortalecimiento de capacidades institucionales para la planificación urbana integral
  - d. Producto 1.4: Ajustes en el marco político y regulación para mejorar la planificación urbana integral
  - e. Producto 1.5: Mecanismos de dialogo y participación inter-institucional e inter-sectorial para la planificación urbana integral
  - f. Producto 1.6: Plan de Gestión de Reducción de Riesgos y alerta temprana del AMA
  - g. Producto 1.7: Sistema de monitoreo y control (MRV) para una Ciudad Sustentable

2. Componente 2 “Movilidad y transporte sostenible implementado en el AMA para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte urbano”;
  - a. Producto 2.1.: Medidas de transporte multi-modal para el AMA en línea con el proyecto METROBUS
  - b. Producto 2.2.: Medidas de mejoramiento del manejo del tráfico del AMA
  - c. Producto 2.3.: Sistema de Ruteo óptimo de buses y refugios sustentables para complementar el Metrobús
  - d. Producto 2.4.: Estándares para emisiones, mantenimiento y chatarrización de vehículos del transporte público
3. Componente 3 “Sistema mejorado de gestión de residuos y químicos para reducir las emisiones de GEI, UPOP y químicos tóxicos”;
  - a. Producto 3.1.: Proyecto Piloto sobre el Manejo Adecuado de vertederos ilegales en la Reserva BSMBA para reducir los impactos globales
  - b. Producto 3.2.: Proyecto piloto de recolección y separación de RSU (10ton/día)
  - c. Producto 3.3.: Proyecto piloto de reciclaje de RSU (6ton/día) para la recuperación de materiales contenidos en los residuos
4. Componente 4 “Manejo de áreas protegidas e infraestructura verde urbanas mejorado”;
  - a. Producto 4.1.: Plan de Manejo de la Reserva Ecológica de Banco San Miguel y la Bahía de Asunción aprobado y en ejecución inicial
  - b. Producto 4.2.: Plan de Manejo para el Parque Guasú Metropolitano y el Jardín Botánico para la conservación y el uso sustentable de ecosistemas claves
  - c. Producto 4.3.: Corredor Verde de Asunción establecido para la conservación de la biodiversidad urbana y provisión de servicios ecosistémicos
5. Componente 5 “Difusión de lecciones aprendidas, monitoreo y evaluación”
  - a. Producto 5.1.: Sistema de M&E del proyecto establecido y generando reportes periódicos

Los beneficios ambientales mundiales que se esperan sean acumulados incluyen: a) 1.227.442 tCO<sub>2</sub>e de emisiones mitigadas y secuestradas mediante el desarrollo orientado al transporte, la infraestructura verde y la implementación de la política de gestión de residuos sólidos; b) 13.2 Gg de las emisiones TEQ de COPs no intencionales reducidas a través de un sistema de gestión de residuos y de químicos; c) aumento de la población global (número de individuos) de 5 especies emblemáticas de aves – Playerito canela (*Tryngites subruficollis*); Chorlo dorado (*Pluvialis dominica*); Pititoi chico (*Tringa flavipes*); Playerito de rabadilla blanca (*Calidris fuscicollis*) y el Playerito pectoral (*Calidris melanotos*).

Específicamente para el Componente 2 se propone realizar varias actividades que mejoren el conocimiento y propongan mejoras de manejo del sistema del transporte público del AMA. Dentro de ese contexto se propone realizar una consultoría que analice los estándares de emisiones de buses de diferentes sistemas transporte público de la región y proponga estándares similares para el AMA basado en una visión progresiva que aumente los estándares a nivel anual.

## 2. Objetivos de la Consultoría

Realizar una actualización del estudio de costos al estado paraguayo de la mala calidad de aire en el AMA y sugerir políticas, y resoluciones, progresivas para levantar los estándares de emisiones de los buses del transporte público del AMA.

### Objetivos específicos:

- Analizar los estándares de emisiones de transporte público de la región, y el mundo, y comparar con los impuestos en el AMA.
- Analizar los costos de implementación al sector privado de incorporar diferentes estándares de emisiones para buses del transporte público.
- Proponer una política progresiva de ajuste de estándares de emisiones para el transporte público del AMA.
- Actualización de la tendencia de importación de vehículos, su antigüedad, estado, eficiencia y las tecnologías asociadas al control de emisiones.
- Revisar y actualizar los cálculos de impactos en la salud pública en el AMA, y los costos, realizados en el contexto de la consultoría emisiones de vehículos usados y protocolos de chatarrización de buses en el año 2018-2019.
- Socialización y validar la metodología y resultados del estudio e incorporar los comentarios y sugerencias de la sociedad civil, las instituciones públicas y el sector privado.

### 3. Productos esperados

**Producto 1:** Cronograma de actividades detallando fechas de las reuniones para recopilar información, socializar y validar resultados.

Este informe debe incluir al menos los siguientes ítems:

- Lista bibliográfica de referencia para utilizar en la actualización del estudio del impacto de calidad de aire.
- Detalle de reuniones a mantener con posibles fechas, objetivos y actores a invitar.
- Lista de actores principales con datos de contacto para enviar invitaciones.
- Borrador de cartas de invitación para enviar a diferentes actores desde la Dirección General del Aire.

El producto deberá ser entregado en formato impreso y editable (Word), con una presentación en PowerPoint que acompañe al documento Word.

**Para el Producto 1 el/la consultor/a deberá llevar a cabo las siguientes actividades:**

- Realizar una reunión de arranque con la Dirección de Gestión del Aire del MADES y la Unidad de Gestión del Proyecto “Asunción Ciudad Verde de las Américas”.
- Recopilar todos los datos existentes hasta la fecha referente al estado de calidad del aire y sus impactos en el AMA.

Realizar una recopilación de diferentes estándares de emisiones del sistema de transporte público de la región.

**Producto 2:** Informe conteniendo la actualización de los datos caracterización de los estándares de emisión de la región y la revisión de los cálculos de impacto en la salud.

Este informe debe incluir al menos los siguientes ítems:

- Utilizar el informe del 2019 como base y actualizar los números y revisar los cálculos.
- Recopilación de datos de mortalidad y morbilidad asociados a calidad de aire en el AMA.

- Resumen de los diferentes estándares de la región y europeos de emisiones y sus implicancias con las tecnologías de reducción de emisiones (filtros, catalizadores) y sus costos.
- Recopilar y actualizar los costos a la salud pública debido a las enfermedades causadas, en parte, por la mala calidad de aire. Usar el documento de 2019 como base.
- Descripción de la flota de vehículos importados a Paraguay en los últimos 10 años desagregados por tipo de motor (p.ej. diésel, gas, eléctrico, nafta, etc.), año, estado de importación (nuevo o usado), tipo de vehículo (p.ej. moto, auto, camioneta, camión, bus, etc.) y consumo promedio (basado en datos técnicos que consideren el año y estado del vehículo). Utilizar datos de la Dirección Nacional de Aduanas y desagregar entre vehículos importados nuevos e importados usados. Dentro de la desagregación de vehículos usados se deberá establecer con qué edad se realizó la importación del vehículo.
- Recopilar y analizar datos del Ministerio de Industria y Comercio sobre producción y ventas de motocicletas nacionales y analizar la población de motocicletas activas sobre el AMA.
- Recopilar y analizar información sobre venta de combustible dentro del AMA con datos del Ministerio de Industria y Comercio, Asociación de Propietarios y Operadores de Estaciones de Servicios (APESA) para los últimos 10 años.
- Recopilar los datos de las Municipalidades del AMA con respecto a vehículos habilitados por año, desagregando por tipo de vehículo, año, motor (p.ej. diésel, gas, eléctrico, nafta, etc.) y consumo promedio (basado en datos técnicos que consideren el año y estado del vehículo).

El producto deberá ser entregado en formato impreso y editable (Word), con una presentación en PowerPoint que acompañe al documento Word.

***Para el Producto 2 el/la consultor/a deberá llevar a cabo las siguientes actividades:***

- Realizar por lo menos dos talleres con transportistas, la CADAM, y con representantes del VMT, MIC y MADES, para socializar la metodología y recabar su parecer al respecto y entender sus preocupaciones sobre regulaciones del transporte público.
- Realizar un resumen de los diferentes estudios que han mirado a los beneficios de contar con estándares de calidad de aire.
- Realizar una recopilación de diferentes estándares de emisiones del sistema de transporte público de la región.

**Producto 3:** Informe con cálculos actualizados sobre el impacto de la calidad de aire del AMA y el impacto económico sobre el estado.

Este informe debe incluir al menos los siguientes ítems:

- Resumen de los resultados anteriores y la inclusión de datos de salud e importación de vehículos actualizados. Los datos de salud deben considerar los costos de años de vida perdida y sus costos a la economía, costo de medicamentos y recursos hospitalarios, así como días de trabajo perdidos en el caso de morbilidad.
- Actualización de la importación de vehículos usados, así como un análisis de la cantidad de impuestos que pagan, en comparación a vehículos nuevos, su vida útil en el mercado local.
- Análisis de la calidad de emisiones de los vehículos usados, basado en estudios académicos y técnicos. Este análisis deberá separar las emisiones y su impacto por tipo de combustible y vehículo.

- Costo al estado de vehículos importados en condición de usados donde se tenga en cuenta los gastos asociados a los problemas de salud, el incremento del pasivo ambiental relacionado a la adaptación de vehículos (p.ej. cambio de volante y cubiertas), promedio de vida útil real del vehículo una vez ingresado al país, chatarrización, eficiencia (consumo) y así como gastos de inversión. Incluir dentro del estudio el efecto del deterioro de calidad de aire sobre las mujeres en particular, y especificar el número de mujeres que son afectadas en comparación a hombres.
- Cálculo probable de consumo de combustible por tiempo de vehículo, aludiendo a su eficiencia (Litros por 100 km).
- Establecer margen de incertidumbres de datos, así como necesidades para recolección futura de datos. Parte de la metodología deberá ser enfocada a un protocolo de intercambio de información correspondiente a los vehículos, años, consumo, etc. entre CETRAPAM, VMT, MADES y Municipalidades.
- Se identificará las tasas de emisiones basado en estudio detallado de la literatura técnica y científica sobre emisiones vehiculares para tener una función que relacione el tipo de motor, año del vehículo, consumo promedio y tipo de combustible.

El producto deberá ser entregado en formato impreso y editable (Word), con una presentación en PowerPoint que acompañe al documento Word.

***Para el Producto 3 el/la consultor/a deberá llevar a cabo las siguientes actividades:***

- Realizar talleres de validación de resultado con gremio de importadores de vehículos usados para entender su posición y averiguar si existe algún estudio del impacto de vehículos usados.
- Realizar taller presentando los resultados de los productos 1 y 2 con la mesa de trabajo del componente 2.

**Producto 4:** Versión final del informe de costos, listos para publicación, con la inclusión de comentarios y sugerencias recibidos durante el proceso de validación. Así mismo se debe entregar por separado una con propuesta de resolución implementando un formato progresivo de estándares de emisiones de buses del transporte público.

Este informe debe incluir al menos los siguientes ítems:

- Un análisis de costos de implementación de los estándares para el sector privado y el sector público, y una hoja de ruta de implementación de los estándares plasmado además en un borrador de resolución. Para ello se debe analizar la flota actual de buses del transporte público del AMA y las tecnologías asociadas a la calidad de aire.
- Identificación, y categorización de los efectos positivos y negativos de la implementación de estándares.
- Identificación de los actores principales involucrados y/o afectados y el rol de cada uno, respecto de la implementación de estándares de emisiones de buses del transporte público.
- Resumen de conclusiones principales y recomendaciones conforme a los resultados obtenidos.
- Resumen técnico y comunicacional de media página especificando los principales resultados del producto.
- Entregar un documento con imágenes, gráficos y tablas de calidad para publicación de documento/informe.

El producto deberá ser entregado en formato impreso y editable (Word), con una presentación en PowerPoint que acompañe al documento Word.

**Para el Producto 4 el/la consultor/a deberá llevar a cabo las siguientes actividades:**

- Realizar reuniones con gremio de transportistas, acompañado por el VMT y la DGA, para presentar resultados y ajustar temas pertinentes del informe final.
- Revisión, actualización, socialización con las municipalidades del AMA de las propuestas de ordenanzas para las municipalidades del AMA, realizado en el marco de este mismo proyecto en el año 2019. Estas ordenanzas especifican los procedimientos y la metodología de fiscalización y control de las emisiones de fuentes móviles, establecerán las tasas impondibles y las sanciones por incumplimientos y propondrán formas asociativas para la prestación de servicios de fiscalización.
- Realizar taller presentando los resultados de los productos 1 y 2 con la mesa del componente 2. El propósito de los talleres deberá ser la validación y difusión del estudio de impacto de calidad del aire del POA 2021 le pediría que se incluyan instancias de socialización de los resultados y un apoyo al MADES para este proceso.
- Realizar por lo menos dos reuniones de revisión con la Dirección General del Aire y con Asesoría Jurídica del MADES para atender a los detalles de las resoluciones propuestas.

**4. Actividades Especificas a ser realizadas en el contexto de la consultoría.**

- Reunión inicial con la UGP del proyecto de manera a coordinar las actividades al inicio de la consultoría.
- Taller de cierre con la Mesa Técnica del Componente 2 para presentación final de los productos.

**5. Dependencia y Supervisión**

El proveedor de servicios trabajará en base a productos establecidos y responderá a la Coordinadora del Proyecto a través de la responsable del Componente 2.

**6. Perfil requerido**

**Perfil de la Empresa:**

- Personería Jurídica.
- Al menos 1 (una) experiencia en trabajo o investigación en el AMA.
- Al menos 2 (dos) experiencias en trabajos con organismos internacionales y/o el sector público.

**Perfil Requerido para consultor/a 1:**

- Profesional con título de grado y posgrado (máster, y/o doctorado) en áreas de ciencias ambientales, desarrollo sostenible o áreas afines.
- Experiencia laboral general comprobable de al menos 8 (ocho) años.
- Al menos 1 (una) experiencia en desarrollo de reglamentaciones ambientales, calidad de aire o similar.
- Al menos 1 (una) experiencia en procesamiento y análisis de información.
- Al menos 1 (una) experiencia en trabajos con organizaciones internacionales y/o del sector público.
- Excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office, internet.

**Perfil Requerido para consultor/a 2:**

- Un Profesional con título de grado en alguna especialidad de la ingeniería y/o ciencias ambientales.
- Experiencia laboral general comprobable de al menos 5 (cinco) años.
- Al menos 2 (dos) experiencias en el área de calidad de aire, emisiones de gases efecto invernadero y/o manejo de transporte público.
- Excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office (revisiones y seguimiento de cambios en Word). Detallar en el CV.

**7. Condiciones**

- El proveedor de servicios deberá contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar los productos requeridos en el plazo estipulado y residir en el país al menos por toda la duración de la consultoría.
- Trabjará en coordinación con las instituciones contrapartes a través del Grupo de Trabajo conformado para el Componente 2.
- Para la presente consultoría el proveedor de servicios deberá revisar el presente TDR y presentar una propuesta técnica y económica todo incluido.
- Los oferentes locales o extranjeros residentes en el país deberán presentar su propuesta económica en guaraníes.

**8. Aprobación del producto y vigencia del contrato**

El proveedor de servicios deberá presentar el producto requerido según se detalla en el Punto 9. Forma y calendario de Pago.

El PNUD y la Contraparte tendrán un plazo de 10 días hábiles para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto para el procesamiento del pago.

La consultoría es por producto y tendrá una vigencia de 140 días a partir de la firma del contrato.

**9. Forma y Calendario de Pagos**

Productos	Fecha estimada	%
<b>Producto 1:</b> Cronograma de actividades incluyendo lista de reuniones, objetivos y actores a ser invitados.	A los 10 (diez) días de la firma del contrato	<b>20</b>
<b>Producto 2:</b> Informe conteniendo la caracterización de los estándares de emisión de la región y la revisión de los cálculos de impacto en la salud.	A los 45 (cuarenta y cinco) días de la firma del contrato.	<b>20</b>
<b>Producto 3:</b> Informe con cálculos actualizados sobre el impacto de la calidad de aire del AMA y el impacto económico sobre el estado.	A los 65 (sesenta y cinco) días de la firma del contrato.	<b>20</b>
<b>Producto 4:</b> Informe con propuesta de borrador implementando un formato progresivo de implementación de estándares de emisiones de buses del transporte público.	A los 120 (ciento veinte) días de la firma del contrato.	<b>40</b>
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Anexo 5**

**Criterios de Calificación y Evaluación**

Documentos de Habilitación	Criterio:
<b>Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera</b>	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia de la empresa; perfil de la empresa - Propuesta metodológica para la realización de los servicios - Calificación del personal clave Información del Personal Clave: Curriculum vitae del personal propuesto y carta de compromiso.	<b>Cumple / No Cumple</b>
<p><b><u>Documentos de Habilitación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones.</li> <li>* Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento.</li> <li>* Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente.</li> <li>* Fotocopia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso.</li> <li>* Fotocopia simple del Registro Único de Contribuyente y Constancia de RUC.</li> <li>* Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.</li> <li>* Propuesta Financiera.</li> </ul>	<b>Cumple / No Cumple</b>

**Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.**

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	30%	30
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	30%	30
3.	Personal clave	40%	40
<b>Total</b>			<b>100</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Experiencia de la empresa/Organización</b>		
1.1	<b>Al menos 1 (una) experiencia en trabajo o investigación en el AMA.</b> 15 puntos si cuenta con al menos 1 (una) experiencia en trabajo o investigación en el AMA y 2,5 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 20 puntos.	20
1.2	<b>Al menos 2 (dos) experiencias en trabajos con organismos internacionales y/o el sector público.</b> 7 puntos si cuenta con al menos 2 (dos) experiencias en trabajos con organismos internacionales y/o el sector público y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10
1.3	<b>El Proponente cuenta con personería jurídica (EXCLUYENTE)</b>	Cumple/No Cumple
		<b>30</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 2		Puntuación máxima
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto</b>		
2.1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDR	10
2.2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.	5
2.3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.	5
2.4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista, cronograma adaptado al plazo.	10
		<b>30</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Personal clave</b>		
<b>3.1</b>	<b>Líder de Equipo</b>	
	<b>Título de grado y posgrado (máster, y/o doctorado) en áreas de ciencias ambientales, desarrollo sostenible o áreas afines.</b>	Cumple/ No Cumple
	<b>Experiencia laboral general comprobable de al menos 8 (ocho) años.</b> Se otorgarán 3 puntos si cuenta con experiencia general en la profesión de al menos 8 (ocho) años y 1 punto por cada año adicional hasta un máximo de 5 puntos.	5
	<b>Al menos 1 (una) experiencia en desarrollo de reglamentaciones ambientales, calidad de aire o similar.</b> Se otorgarán 3 puntos si cuenta con al menos 1 (una) experiencia en desarrollo de reglamentaciones ambientales, calidad de aire o similar y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 5 puntos	5
	<b>Al menos 1 (una) experiencia en procesamiento y análisis de información.</b> Se otorgarán 4 puntos si cuenta con al menos 1 (una) experiencia en procesamiento y análisis de información. Y 1 punto por cada año adicional hasta un máximo de 5 puntos	5
	<b>Al menos 1 (una) experiencia en trabajos con organizaciones internacionales y/o del sector público.</b> Se otorgarán 3 puntos si cuenta con al menos 1 (una) experiencia en trabajos con organizaciones internacionales y/o del sector público.	3
	<b>Excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office, internet.</b> Se otorgarán 2 puntos si refiere excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office, internet	2
	<b>Sub - Total</b>	<b>20</b>
<b>3.2</b>	<b>Profesional de Proyecto</b>	
	<b>Profesional con título de grado en alguna especialidad de la ingeniería y/o ciencias ambientales.</b>	Cumple/ No Cumple
	<b>Experiencia laboral general comprobable de al menos 5 (cinco) años.</b> Se otorgarán 8 puntos si cuenta con experiencia laboral general comprobable de al menos 5 (cinco) años y 0,5 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10
	<b>Al menos 2 (dos) experiencias en el área de calidad de aire, emisiones de gases efecto invernadero y/o manejo de transporte público.</b> Se otorgarán 5 puntos si cuenta con al menos 2 (dos) experiencias en el área de calidad de aire, emisiones de gases efecto invernadero y/o manejo de transporte público y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 7 puntos.	7
	<b>Excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office (revisiones y seguimiento de cambios en Word). Detallar en el CV.</b> Se otorgarán 3 puntos si refiere excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office (revisiones y seguimiento de cambios en Word)	3
	<b>Sub - Total</b>	<b>20</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>